

POROY

a Control of the Cont

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 061-2021-A-MDP.

Poroy, 31 de mayo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

El Informe Nº 080-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Jefe de le Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de transferencia de partidas del reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI), Y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 28607, Ley de reforma Constitucional, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Jocal. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 0029-2020- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva Nº 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que, en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la tuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos a los que se refiere el gritículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); asimismo, dispone que la transferencia de dichos recursos se aprueba utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 0029-2020-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva Nº 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aplicable a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que cumplan metas en materia de inversión; asimismo, el artículo 4 de la citada Resolución Directoral, establece que las transferencias de recursos a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020 y del año 2021, se realizan hasta el 31 de mayo de 2021, con cargo a los recursos y fuente de financiamiento que sean asignados al Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 señalan que las transferencias de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones por el cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se realizan en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas a los que se refieren los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 del artículo 5 de la citada Directiva, y se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que hayan cumplido con las metas al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021; de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo 2 de la citada Directiva;

Que, mediante artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 0029-2020-EF/50.01, se aprueban las Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del año 2020; asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 0004-2021-EF/50.01, se aprueban las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones correspondiente al año 2021, aplicables a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de marzo de 2021;

SECRETARIA GENERAL

SESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Strugent 1

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

AL ARDIA

DISTA

SECREMARIA

GENERAL

Cusco

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; Que, en Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales que han cumplido las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, que no se encuentran incursos en los alcances de la Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Muly CIPAL Riesupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Directiva N° 0004-2020-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0029- 2020-EF/50.01; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 129-2021-EF de fecha 30 de mayo del 2021 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de \$/ 250 000 000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de diciembre de 2020 y/o al 31 de marzo de 2021, en el marco de lo señalado en el literal b) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley Nº 1084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Informe Nº 080-2021-OGPP-MFQS-MDP de fecha 31 de mayo del 2021, la CPC. Mirtha F. Quiñones Saire Jefe de le Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la Incorporación de transferencia de partidas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI);

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 129-2021-EF, que aprueba la transferencia de partidas por el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI), por un monto de S/. 117,681.00 (Ciento Diecisiete Mil Selscientos Ochenta y Uno 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

OF STAL OF THE STATE OF THE STA

Categoría Presupuestal:	0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		
Tipo de Modificación:	Tipo 001 – Transferencia de Partidas		
ruente de Financiamiento:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19		
clasificador de Ingresos	1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico		
Proyecto:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE YANAMAYO, YAMPONQO, DISTRITO DE POROY - CUSCO-CUSCO		
Finalidad:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA; EN EL (LA) CAMINO VECINAL PUENTE YANAMAYO, YAMPONQO, DISTRITO DE POROY - CUSCO-CUSCO		
Función:	15		
División Funcional:	033		
Grupo Funcional:	0066		
Genérica de gasto (Especifica de gasto):	2.6		
IMPORTE	\$/. 35,000.00		



Función:

División Funcional:

15

033

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ Poroy Forjando su Desarrollo



	Categoría Presupuestal:	0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
S DIST	Tipo de Modificación:	Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
I.	Fuente de Financiamiento:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19
ALCALDIA O	Clasificador de Ingresos	1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico
Cusco:	Proyecto:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PATAHUASI, CALLARACAY EN LA LOCALIDAD DE POROY-CUSCO-CUSCO
STAL SA	Finalidad:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PATAHUASI, CALLARACAY EN LA LOCALIDAD DE POROY-CUSCO-CUSCO
GERENOL	Función:	15
The law of the same	División Funcional:	033
	Grupo Funcional:	0066
	Genérica de gasto (Específica de gasto):	2.6
ad District	IMPORTE	\$/. 35,000.00
(9)		
SECRETARIA	categoría Presupuestal:	0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
GENERAL	lipo de Modificación:	Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
Cusco	Fuente de Financiamiento:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19
	Clasificador de Ingresos	1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico
od Distrip	Proyecto:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PUENTE TAMPAY, ERAPATA ALTA, LLANUMPATA, EN LA LOCALIDAD DE POROY
SESORYA)	Finalidad:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL PUENTE TAMPAY, ERAPATA ALTA, LLANUMPATA, EN LA LOCALIDAD DE POROY
OSTRITAL	Función:	15
	División Funcional:	033
	Grupo Funcional:	0066
	Genérica de gasto (Especifica de gasto):	2.6
OFICINA DE PLANIFICACION PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MPORTE	\$/. 27,000.00
Abhra	RO	
TO BO	ategoría Presupuestal:	0030 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
CUSCO	Tipo de Modificación:	Tipo 001 – TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
	Fuente de Financiamiento:	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Rubro 19
	Clasificador de Ingresos	1.8.2.2.1.1 Bonos de Tesoro Publico
	Proyecto:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL LARITAYOC Y RUMIORCCO, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO
	Finalidad:	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y CUNETA EN EL CAMINO VECINAL LARITAYOC Y RUMIORCCO, DISTRITO DE POROY-CUSCO-CUSCO
		1 20000 00000



MONICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY Nº 9335 CUSCO - PERÚ

Poroy Forjando su Desarrollo

Grupo Funcional:	0066
Genérica de gasto (Especifica de gasto):	2.6
IMPORTE	\$/. 20,681.00

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación de Presupuesto elabore las correspondientes municipal Presupuesto elabore las correspondientes municipal Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Franciseo Toccas Quispe D.N.I. 23887758 ALCALDE

SECRETARIA GENERAL

Cusco



